

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
Medellín, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Radicado	05001-31-03- 003-2016-00648-00
Demandante	Gloria Maria Vallejo Castañeda
Demandado	Gustavo Palacio López
Asunto	Corre Traslado del avalúo comercial presentado.
Sustanciación	1166 V

Cumplido el requerimiento realizado mediante providencia del 22 de abril de 2021 (fl. 243), y dado que se advierte que el avalúo comercial presentado (fl. 248 a 261) tiene un valor más alto que el catastral arribado (fl. 264 a 274); esta Dependencia Judicial, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso, corre traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días del avalúo comercial del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 012-31299 cuantificado en la suma de **\$1.655.469.893.**

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA

JUEZ